



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 190SE/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DEL PROCESO SELECTIVO DE POLICÍA LOCAL

Visto expediente *número 190SE/2018* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios de realización de pruebas psicotécnicas del proceso selectivo de Policía Local** y, teniendo en cuenta que consta:

- 1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por la necesidad de realizar pruebas psicotécnicas de carácter obligatorio a todos los aspirantes a las plazas de Policía Local, en cumplimiento de las bases de la convocatoria del proceso selectivo.
- 2º.- Informe técnico del Director General de Personal en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.
- 3º.- Informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.
- 4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 2 de octubre de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a MARIA ISABEL MARÍN TORICES.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de 02/06/2016)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado en la realización de pruebas psicotécnicas del proceso selectivo para cobertura de 12 plazas de Policía Local, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato de servicios de realización de pruebas psicotécnicas del proceso selectivo de Policía Local**, a MARIA ISABEL MARÍN TORICES, que se compromete a realizar el mismo por los siguientes precios unitarios, con un importe máximo de 13.500 € al que corresponde por IVA la cuantía

Código seguro de verificación: CSE2Q01Q24R607QMGSE1		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	15-10-2018 14:54:48	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	09-10-2018 13:31:45	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 1 de 2



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

Expediente número 190SE/2018

de 2.835 € totalizándose la oferta en **16.335 €** si el número de participantes supera el número de 450.

Número de participantes	Coste por participante
Hasta 100	70 €/participantes
De 101 a 250	55 €/participantes
De 251 a 450	35 €/participantes

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0602 22100 22607, denominada “Asistencia a pruebas selectivas”, del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código seguro de verificación: CSE2Q01Q24R607QMGSE1		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	15-10-2018 14:54:48	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	09-10-2018 13:31:45	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 2 de 2